

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D No 67 /2011.

Ref.: Procedimiento para la declaración de certificados de “Acreditación Fitosanitaria de Importación” (AFIDI), otorgados por la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 27 de octubre de 2011.

VISTO: las modificaciones ha implementarse en la gestión y declaración del certificado fitosanitario AFIDI.

RESULTANDO: el Decreto 328/991 de fecha 21 de junio de 1991 -Mercaderías de Origen Vegetal-, que establece la obligación de obtener un certificado que acredite que la mercadería de origen vegetal, objeto de la importación, cumple con todas las exigencias fitosanitarias dispuestas por las autoridades sanitarias.

CONSIDERANDO: I) que el cumplimiento de las exigencias fitosanitarias dispuestas por las autoridades sanitarias correspondientes, habilitará la emisión y transmisión electrónica por parte de la Dirección General de Servicios Agrícolas del MGAP a la Dirección Nacional de Aduanas, del certificado que acredita dicho cumplimiento.

II) que este proceso de intercambio entre los organismos, permitirá el manejo centralizado en sistema informático Lucia de la información y su tratamiento, mejorando el control y gestión de las importaciones de estas mercaderías.

III) que el Decreto 312/998 de fecha 3 de noviembre de 1998, en su artículo 3 dispone que la Dirección Nacional de Aduanas determinará los datos e informaciones que debe contener el Documento Único Aduanero, así como los documentos que deben adjuntarse como justificación de los mismos y acrediten los elementos de hecho exigibles para la aplicación del régimen aduanero solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984 -Código Aduanero Uruguayo- y a las facultades conferidas por los artículos 1 y 2 del Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS R E S U E L V E:

1º) Apruébese el procedimiento para la declaración de certificados “Acreditación Fitosanitaria de Importación” (AFIDI) otorgados por la Dirección General de Servicios Agrícolas del MGAP que se transcribe en Anexo Ajunto, el cual se considera parte integrante de la presente.

2º) La presente resolución entrara en vigencia para los DUAS numerados a partir del 31 de octubre de 2011.

3º) Regístrese y publíquese por Orden del Día e insértese en la página Web del Organismo, por la Oficina de Información y Relaciones Públicas, quien comunicará la presente a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Dirección General de Servicios Agrícolas. Cumplido archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.

CR ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas

EC/ap/dv